

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

I.- DATOS DE LA SESIÓN

SESIÓN	ORDINARIA	REUNIÓN Nº:	2	AÑO:	2016
FECHA:	10/02/2016	HORA INICIO:	10.50	HORA FIN:	15.41

RELACIÓN DE ASISTENTES

Asistentes por la Administración	
Celia Gómez González	Directora General de Profesionales
Arturo Domínguez Fernández	Subdirector de Personal
Fernando Gilabert Vega	Subdirector de Ordenación y Organización
Antonio Toro Barba	Unidad de Relaciones Laborales
Estrella Lora Monge	Coordinadora de Procesos OEP y Traslados
Carmen López Martínez	Secretaria
Asistentes por las organizaciones Sindicales	
María Labrador Macías	SATSE
Francisco José Baez Barrionuevo	SATSE
Francisco Muñoz Guillán	SATSE
Juan Antonio Gallardo Gálvez	SATSE
Silvia Zafra Romero	CSI-F
Antonio Jesús Osorio Montero	CSI-F
José Antonio Horques Pérez	CSI-F
Carmen Herrera Vaca	UGT
Antonio Macías Borrego	UGT
Eulalio Carretero Boraita	UGT
Veredas Cañuelo Fernández	UGT
Rafael Carrasco Durán	FASPI
Antonio Rico Álvarez	FASPI
Ángel Tocino Ferreras	FASPI
Humberto Muñoz Beltrán	CCOO
Jesús Cabrera González	CCOO
José Antonio Aparicio Cancelo	CCOO
Manuel Lao Junco	CCOO

II.- ORDEN DEL DÍA PREVISTO:

- 1.- Aprobación de las actas de las reuniones de 28 de septiembre, 4 de noviembre y 29 de diciembre de 2015, y de 28 de enero de 2016.
- 2.- Proyecto de Orden de creación de la categoría de Enfermero/a Especialista.
- 3.- Proyecto de Orden por la que se establecen en la categoría de FEA en Medicina Interna plazas diferenciadas en las Unidades de personas con enfermedades infecciosas existentes en los Hospitales del SAS.
- 4.- Proyecto de Decreto OEP 2016.
- 5.- Información desarrollo OEP 2013, 2014 y 2015 y previsión relativa al último fin de semana de celebración de pruebas.
- 6.- Varios.

III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

Antes de iniciar el orden del día, UGT en nombre propio y en el de CC.OO. y CSIF propone a la Mesa realizar un manifiesto en defensa de la prescripción enfermera, para lo que distribuyen un documento.

Se somete a votación su inclusión como punto del orden del día por vía de urgencia para lo que se requiere unanimidad, y votan a favor UGT, CCOO y CSIF y en contra SATSE y FASPI, con lo que no se incluye como punto del orden del día y se tratará en el punto de Varios.

1º.- Aprobación de las actas de las reuniones de 28 de septiembre, 4 de noviembre y 29 de diciembre de 2015, y 28 de enero de 2016.

Se aprueban las actas de las reuniones de 28 de septiembre y 4 de noviembre de 2015, y 28 de enero de 2016 por unanimidad.

En cuanto al acta de la reunión del 29 de diciembre de 2015, SATSE considera que no responde fielmente a lo acontecido en ella, mientras que la Administración y las organizaciones sindicales FASPI, CSIF, UGT y CC.OO. consideran que refleja fielmente lo ocurrido, por lo que se somete a la votación de las partes, resultando aprobada con el voto a favor de la Administración, FASPI, CSIF, UGT y CC.OO., y con el voto en contra de SATSE que no procede a su rúbrica, y que solicita se incluya en el acta de la presente sesión la transcripción íntegra de la intervención que realiza hoy su Secretario General, cuyo texto aporta en el acto y que es el siguiente :

" En referencia a la confección del Acta de Mesa Sectorial de Sanidad de 29 de diciembre de 2015, comunicamos que las alegaciones realizadas por el Sindicato de Enfermería SATSE, al cual represento, no han sido tenidas en cuenta, habiendo sido enviadas en tiempo y forma, debido a lo cual expongo que nuestra postura en dicha Mesa Sectorial fue la de agradecer la propuesta de OEP 2016-2017 como punto de partida. No obstante, no compartimos los criterios propuestos para la distribución de la oferta entre las distintas categorías profesionales, ya que consideramos que el criterio de la temporalidad no debe marcar la

norma realizando una propuesta alternativa que fue debatida y rechazada por parte de la Administración y del resto de Sindicatos.

Sin embargo, nuestro posicionamiento nunca fue de rechazo de la OEP 2016-2017, tal y como recoge el borrador del Acta definitiva que se nos ha proporcionado. Es más, ante la pregunta directa de la Administración sobre este asunto, a propuesta de otra organización sindical, la respuesta de este sindicato fue clara, estamos a favor de la OEP 2016-2017 y solicitábamos que constara en Acta nuestra propuesta de distribución así como la negativa del resto de participantes a admitirla.

Por lo cual, el texto resumiendo las posturas de todos los sindicatos debería recoger : "La propuesta se aprueba con el voto a favor de UGT, CCOO, FASPI, CSIF y SATSE con la discrepancia manifestada sobre los criterios propuestos para la distribución de la oferta entre las distintas categorías."

Por todo ello solicito se tengan en cuenta estas manifestaciones, no entendiendo el objeto de la no aceptación de las alegaciones al borrador del Acta de esta Mesa, ya que dejamos clara nuestra postura, que es aceptar la propuesta de Oferta de Empleo Público, aunque manifestando nuestras discrepancias."

UGT manifiesta que su apoyo a la propuesta final se produjo tras una negociación y que ello no significa que su organización sindical no quiera que la oferta de plazas fuera mayor.

CCOO entiende que tanto la Administración como cualquier organización sindical se posicionen de una manera, y en una reunión posterior cambien de postura, y que dar su apoyo a la propuesta no implica que no quieran más oferta de plazas, pero que se vota en su conjunto, y que SATSE no aceptó la propuesta en su conjunto.

En cuanto al acta del 28 de enero de 2016, SATSE considera que el acta no refleja exactamente lo que la Administración dijo en relación con el abono de la paga extra de 2012, a lo que el Subdirector responde que se explicó la Instrucción de Función Pública de la Junta de Andalucía a título informativo y así figura en el acta.

2º.- Proyecto de Orden de creación de la categoría de Enfermero/a Especialista.

La Directora General explica el espíritu de la norma expresado en su Exposición de Motivos, y señala que no se han recibido comentarios ni aportaciones de las organizaciones sindicales al texto, por lo que solicita que los hagan en este momento.

SATSE considera que el asunto tiene la suficiente importancia como para constituir una Mesa Técnica en la que tratar y debatir el texto y propiciar el mayor consenso posible, y que en cualquier caso, aportarán sus propuestas.

Afirman no haber presentado alegaciones por escrito porque su principal petición es la de realizar un tratamiento previo en Mesa Técnica donde se puedan discutir, dentro del margen presupuestario y de normativa, diversas modificaciones.

En el actual borrador, les preocupa el número de especialidades que se recogen, las retribuciones y la forma de acceso a la categoría de especialista en los puestos que se determinen, cuestiones que creen deben tratarse en Mesa Técnica antes de elevarse a la Sectorial para su aprobación definitiva.

El Subdirector de Personal explica que la Orden no contempla un proceso de integración en las especialidades porque el escenario a nivel nacional no está claro, y que habrá que esperar para un posterior desarrollo normativo a una mayor concreción y a un dimensionamiento de los efectivos, lo cual es una labor compleja.

En cuanto a las retribuciones, explica que es necesario homologar al alza la especialidad obstétrico-ginecológica porque es la única especialidad de las que contempla la Orden cuyos puestos se encuentran ya definidos.

CSIF manifiesta que en general están de acuerdo con el texto con algunas discrepancias: creen que debería recoger la especialidad médico-quirúrgica, y contemplar que el acceso pueda realizarse por las distintas vías posibles. Asimismo consideran necesaria la constitución de una Mesa Técnica para abordar el desarrollo normativo, plazas y todas aquellas cuestiones que afecten a las diferentes especialidades.

SATSE no comparte que el acceso pueda ser por todas las vías porque habría discriminación.

La Directora General recuerda que a nivel nacional no ha habido consenso en cuanto a la especialidad médico-quirúrgica y que hoy por hoy no existe, y SATSE afirma que hay profesionales a los que se les ha reconocido esa titulación y están desarrollando sus funciones en puestos de esa naturaleza.

La Directora General expresa el compromiso de que una vez la Orden entre en vigor, se creará una Mesa Técnica para la definición de puestos priorizando las especialidades que ya están definidas.

CCOO saluda que el borrador de la Orden se traiga a Mesa Sectorial y hacen una valoración positiva ya que se trata de una larga reivindicación de su organización sindical.

Manifiestan que no han realizado alegaciones ni aportaciones al texto porque entendían que hacerlas antes de la reunión no era lo procedente, pero sí las tienen.

Creen que el desarrollo de la práctica enfermera va más allá de las especialidades y les consta que la Consejería de Salud está trabajando en esa línea, pero lamentan que no esté abriendo esos trabajos a la participación de las organizaciones sindicales. Consideran que la Orden no debería hacer referencia ni siquiera en el Preámbulo a la enfermería de práctica avanzada porque se trata de una figura que aún no ha sido convenientemente debatida y negociada en Mesa Sectorial.

No obstante entienden que la creación de la categoría no se distraiga con ese desarrollo.

Solicitan que el texto de la Orden haga una referencia expresa a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias que tienen dependencia funcional del SAS, que al igual que el SAS, también requieren de las especialidades de enfermería, a lo que el Subdirector de Personal responde que se trata de un desarrollo normativo realizado al amparo del Estatuto Marco, por lo que sólo puede alcanzar al personal estatutario, y la Directora General añade que en el caso de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, se trataría de una materia objeto de negociación colectiva en su ámbito.

CCOO también plantea que deben incluirse las especialidades médico-quirúrgica y geriatría que están reconocidas en el marco normativo nacional, en el RD 639/2014.

En cuanto a la valoración de servicios prestados a la que hace referencia la Disposición Adicional 3ª, creen que se debería hacer una referencia al resto de especialidades y no solo a matronas, y que deben servir para cualquier proceso de acreditación de la competencia profesional, y la Directora General aclara que no hace referencia a la que van a tener a futuro.



sino a la que ya tienen.

CCOO cree que como mínimo, debería hacerse mención a que, según se desarrollen las restantes especialidades contempladas en el RD o las nuevas que pudieran crearse en el ámbito del SNS, se incorporarán de manera inmediata mediante la ampliación de la Orden.

El Subdirector de Personal considera que no todas las especialidades tienen que tener un desarrollo laboral, y en concreto, respecto de la médico-quirúrgica señala que la incertidumbre existente a nivel nacional hace que no sea oportuno recogerla en este momento, a lo que la Directora General añade que en un futuro se podría actualizar la Orden.

CCOO pregunta si la Administración se compromete a que cuando se resuelva esta cuestión a nivel nacional, se traerá a Mesa Sectorial para incluir la especialidad en nuestro ámbito, a lo que la Directora General responde que se traerá a Mesa para su debate e inclusión en su caso.

UGT manifiesta que el texto presentado supone un gran avance para la profesión pero que no podemos caer en errores por falta de negociación y diálogo, siendo necesaria la creación de una Mesa Técnica como el foro idóneo para realizar aportaciones que enriquecerían el texto. No están de acuerdo con la regulación que la Orden hace de las retribuciones porque sólo se reconoce en este aspecto a la especialidad obstétrico-ginecológica, estableciendo diferencias entre esta especialidad y las demás.

El Subdirector de Personal responde que el complemento específico al que se refiere la Orden, es el complemento ligado al puesto, por lo que en este momento sólo puede establecerse para esta especialidad ya que es la única que tiene definidos sus puestos, y que en definitiva lo que hace la Orden es establecer el marco jurídico que posibilite una posterior definición de los puestos del resto de especialidades.

UGT considera que todas las especialidades deben tener el mismo complemento específico porque se trata de la misma categoría y pone como ejemplo la de FEA, a lo que el Subdirector de Personal responde que el complemento retributivo consta de dos partes, la relativa a la titulación que debe ser la misma y la relativa al puesto.

UGT insiste en que la Orden va a crear 5 especialidades y a una de ellas la retribuye más que a las otras, a lo que la Directora General responde que se trata de mantener las retribuciones que ya tiene la obstétrico-ginecológica.

CCOO señala que es difícil entender que se desarrolle una subespecialidad sin titulación.

UGT plantea si puede haber problemas con la nomenclatura puesto que en la Unión Europea se denomina "Matrona", a lo que el Subdirector de Personal responde que en el catálogo homogéneo de equivalencias de categorías del personal estatutario de los servicios de salud aparece como "Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)", por lo que no puede haber problema.

Continúan analizando el texto, y creen necesario que la cuestión de los servicios prestados se explicita mejor.

En cuanto a su ámbito de aplicación, creen que debe abarcar todo el Sistema Sanitario Público de Andalucía porque el avance debe ser de todos, como se ha hecho con la Prescripción Enfermera, y la Directora General insiste en que la Orden trata de la creación de una categoría estatutaria sin perjuicio del desarrollo que se pueda llevar a cabo en el ámbito de los convenios colectivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, cuestión que

está en el ánimo del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

CCOO añade que al ser la Consejería de Salud quien aprueba la Orden, puede hacer una referencia a las Agencias en el Preámbulo.

UGT pregunta la situación en la que quedan los profesionales que acceden a la especialidad de Matrona desde la categoría de ATS/DUE teniendo en cuenta que esta categoría como tal, no se extingue en la Orden, y la Directora General responde que se producirían las mismas situaciones administrativas que en la actualidad.

Añaden que hasta ahora este tipo de procesos se realizaba mediante el instrumento de la integración y la reconversión de plazas, a lo que el Subdirector de Personal responde que no se trata de un cambio de categoría sino un cambio de denominación de la misma, y que en este texto la expresión "reconversión" no se refiere a las plazas sino a la denominación.

UGT solicita que se revise la redacción para evitar equívocos, a lo que la Directora General responde que se hará.

Finalmente UGT insiste en que es necesario que se discuta con mayor profundidad en Mesa Técnica porque el texto genera dudas y se podría enriquecer con aportaciones, y no entiende la prisa de la Administración por cerrar posturas.

FASPI considera que las especialidades están creadas a nivel nacional por lo que entiende que el SAS debe adaptarse a ellas, y así, si hay que crear las especialidades de enfermería, solicitan que de la misma forma se creen otras especialidades que existen a nivel nacional como la de Geriátrica. Pregunta de quién depende la definición del nuevo modelo organizativo, a lo que la Directora General responde que es competencia de la Consejería de Salud, que la trae a Mesa Sectorial por vía de la Dirección General de Profesionales.

SATSE recuerda que en su intervención inicial expresaron la necesidad de creación de una Mesa Técnica y adelantaron las líneas de mejora, pero que tras observar el discurrir del debate, en el que se ha entrado en el detalle, quieren volver a expresar sus alegaciones.

Alaban que se regule la categoría de Enfermero/a Especialista en el ámbito del SAS aunque se haga con retraso, y creen que lo importante es lo que suceda cuando se cree la categoría y venga su desarrollo.

Consideran que la categoría debe contemplarse en todo el Sistema Sanitario Público de Andalucía para lo que creen que existen formulas legales que pueden utilizarse en la Orden para que pueda trasladarse al ámbito de los convenios colectivos de la Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

Respecto a la mención de la práctica avanzada, ven positivo que se pueda desarrollar una vez que estén implantadas las plazas de especialista.

En cuanto a las Especialidades, insisten en que deben incluirse la totalidad las reguladas en la normativa estatal vigente, lo cual no significa que se tengan que crear puestos de todas ellas de forma inmediata y automática, pero sí posibilita que se creen de forma más ágil cuando las necesidades así lo determinen. Señalan que los profesionales que a día de hoy tienen la titulación, tienen derecho a tener su espacio.

Creen que pueden surgir problemas con el personal que a día de hoy ya tienen títulos de especialista sin que todavía existan puestos de trabajo como es el caso de la especialidad Médico-Quirúrgica. Respecto a la especialidad de Enfermería Geriátrica, aclaran que el debate de esta especialidad en otras profesiones no tiene ninguna correlación ya que desarrolla sus competencias especializadas dentro de una profesión absolutamente distinta a la que se estaba poniendo como ejemplo.

En cuanto a las retribuciones, creen que cualquier puesto que se establezca en desarrollo de una especialidad de enfermería, debe tener un nivel retributivo diferente al de enfermería en general, por lo que el texto debería contemplar esta previsión a futuro.

Creen que no pueden existir diferencias entre las distintas especialidades que componen la categoría, y que todas deben estar retribuidas como las matronas, o bien se debe buscar una fórmula en el texto que permita que cuando se creen los puestos, se retribuya adecuadamente.

Manifiestan no estar en contra del desarrollo de puestos de práctica avanzada porque es una apuesta de desarrollo profesional, pero no están de acuerdo en que a profesionales sin especialidad se les pueda retribuir más que a profesionales que tengan titulación.

Coinciden con UGT en la confusión que genera el texto en cuanto a la utilización de la expresión "reconversión", por lo que solicitan que se aclare desde el punto de vista jurídico.

En cuanto a la Disposición Adicional 5ª, entienden la salvaguarda que establece en cuanto al acceso a las plazas, pero les preocupa que no se defina la forma de acceso, a lo que el Subdirector de Personal responde que será la que en cada momento establezca la normativa vigente, que en la actualidad es el Decreto 136/2001 que regula el sistema de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del SAS, y cree que el texto no puede desarrollarse más en este momento y sí en el momento en el que el que se defina el modelo en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

UGT solicita que si no se crea una Mesa Técnica, se incluyan en el texto las aportaciones realizadas y que se aclaren las dudas jurídicas planteadas, como por ejemplo en qué situación quedan los profesionales que han participado en la actual OEP en la categoría de Matrona, ya que el borrador de la Orden los encuadra dentro de la categoría que se crea, la de "Enfermera Especialista".

La Directora General concluye este punto del orden del día proponiendo una revisión del texto fruto del debate suscitado, emplazando a las partes a que remitan sus aportaciones por escrito para poder volver a tratarlo en la próxima reunión de Mesa Sectorial.

3º.- Proyecto de Orden por la que se establecen en la categoría de FEA en Medicina Interna plazas diferenciadas en las Unidades de personas con enfermedades infecciosas existentes en los Hospitales del SAS.

La Directora General presenta el Proyecto de Orden señalando que se ha venido trabajando en ella desde hace un tiempo, pero que se trata de una norma sencilla que viene a recoger la realidad de los profesionales que desempeñan sus funciones en las Unidades de personas con enfermedades infecciosas de los Hospitales del SAS.

Una vez establecido el marco normativo, después se definirían las plazas y el área de capacitación específica.

FASPI expone que ha consultado a los profesionales y que estos les han manifestado opiniones dispares en relación a esta necesidad planteada por el SAS.

Solicita a la Administración que explique en qué consisten las plazas diferenciadas, si es el mismo caso que las de los SCCU, y plantean que si es así, no ven la necesidad ni la utilidad que tendrían, a lo que el Subdirector de Personal responde que aportarían un perfil

competencial.

FASPI discrepa porque entiende que precisamente en las plazas diferenciadas no hay perfiles competenciales diferentes, por lo que en ese contexto esta norma sólo supondría añadir más complejidad.

Se abstienen pero afirman que velarán porque ningún profesional resulte perjudicado.

La Directora General señala el interés que existe desde hace tiempo en la especificidad de estos puestos, hasta el punto de que la Comunidad Autónoma Andaluza defendió la especialidad en el debate sobre troncalidad a nivel nacional.

UGT sostiene que la Orden responde a la realidad existente en las Unidades de personas con enfermedades infecciosas del SAS y a la necesidad de mejorar las condiciones tanto de la ciudadanía como de los profesionales que trabajan en ellas, y la necesidad de estos profesionales de que se les reconozca su especificidad.

Apuntan que los servicios prestados deben recogerse como los de la plaza diferenciada, y animan a la Administración a que proponga la creación de la especialidad en el ámbito nacional.

El Subdirector de Personal añade que se trata de un debate complejo que debe tratarse en el ámbito de los Baremos de Méritos en cada escenario, y que necesitaría un amplio consenso.

CCOO pone de manifiesto el enfrentamiento existente entre distintas Sociedades Científicas de este ámbito, enfrentamiento en el que entienden que como organización sindical no les corresponde entrar, pero que sí se van a posicionar en base a criterios estrictamente laborales y profesionales que es lo que les compete.

Entienden que el ámbito de las Unidades de personas con enfermedades infecciosas puede no ser atractivo para algunos profesionales, pero que esa realidad se presenta en muchos otros ámbitos asistenciales con especificidades propias, como Nutrición Clínica en la especialidad de Endocrinología y Nutrición, Trasplante Hepático en Cirugía General y Aparato Digestivo, Radiología Intervencionista en Radiodiagnóstico, Neonatología en Obstetricia y Ginecología, etc..., y que ello no puede justificar un fraccionamiento del sistema de especialidades médicas, que abriría además nuevas puertas difíciles de controlar a contrataciones ajenas a la Bolsa y dependientes del criterio personal de las Direcciones de las UGC.

Consideran que si el SAS advierte necesidades de formación específicas en determinadas áreas, debe proporcionársela a los profesionales, en vez de establecer una relación causa-efecto, y así CCOO siempre ha reivindicado la necesidad de que el SAS forme a sus profesionales para la adecuada cobertura de las necesidades asistenciales, que en este caso sería la de los FEA de Medicina Interna en asuntos específicos de Enfermedades Infecciosas. Les preocupa que si el Real Decreto 639/2014 sobre troncalidad y áreas de capacitación específica define un área de capacitación específica en enfermedades infecciosas, lo más razonable sería atenernos a su desarrollo para abordar después la provisión de plazas. Recuerdan que en este RD enumera otras especialidades que podrían acceder a esta área como son las de Microbiología, Neumología, Pediatría y demás afines, lo que podría dar lugar a que la actual guerra entre dos sociedades científicas se ampliara a otros colectivos médicos.

Consideran que la existencia de procesos específicos de Traslados y OEP restringirá las opciones de movilidad y promoción de los profesionales de la categoría de FEA de Medicina Interna.

En cuanto al acceso a estas plazas, avisan que se deshabilitaría una Bolsa en la categoría de origen y la incorporación a estas plazas genera dudas al no estar especificadas sus líneas directrices en el borrador presentado por la Administración.

Respecto a las funciones, advierten que se seccionarían las UGC de Medicina Interna y se dificultaría la permeabilidad de los profesionales, y preguntan cómo se realizaría el acceso a las plazas.

Finalmente concluyen que no ven la necesidad de crear estas plazas diferenciadas y que correríamos el riesgo de abrir este tipo de debates en el resto de especialidades, por lo que manifiestan su desacuerdo con el Proyecto de Orden presentado por la Administración.

El Subdirector de Personal sostiene que existen unas características de integralidad en las Unidades que atienden específicamente a personas con enfermedades infecciosas en todos los Hospitales del SAS, con una especificidad organizativa real independiente de las de Medicina Interna, y que los profesionales de unas y otras no quieren que exista permeabilidad entre ambas.

CCOO contesta que el hecho de que no se haya desarrollado el Área de Capacitación Específica no quita que sea ese el marco legal establecido, y que la solución no puede ser poner en marcha un invento sin soporte legal que genera ámbitos de arbitrariedad laboral y enfrentamientos entre colectivos médicos.

FASPI afirma que hay muchos otros tipos de unidades con entidad organizativa propia con las que la Administración no plantea esta necesidad, y que desde ese punto de vista habría que empezar por otras unidades con un bagaje histórico mayor, para lo que solicitan que se constituya una Mesa Técnica en la que estudiar qué plazas de todas las categorías y especialidades serían susceptibles de diferenciar.

CSIF reconoce la existencia de la especificidad pero consideran que el planteamiento de la Administración es precipitado y de dudosa necesidad, por lo que no lo respaldan.

SATSE se manifiesta en contra del modelo de plazas diferenciadas desde la experiencia acumulada en las que ya existen, y en concreto con las de Enfermería DCCU, por lo que no comparten la creación de ninguna plaza diferenciada, y consideran que las especificidades tienen perfecta cabida en las áreas de capacitación específica, solicitando a las partes un pronunciamiento expreso de las partes, comenzando por su propio desacuerdo.

FASPI manifiesta que no tienen elementos de juicio suficientes en este momento y solicita que se cree una Mesa Técnica para estudiar esta cuestión más a fondo.

UGT está de acuerdo con la propuesta de creación de una Mesa Técnica para abordar este tema, pero en cualquier caso dan su respaldo a la Orden.

CCOO nunca se niega a participar en una Mesa Técnica pero en este caso duda de su utilidad, pues se trata de una cuestión de concepto y de oportunidad, y reitera que está en contra del Proyecto de Orden.

CSIF insiste en la importancia de la creación de esta especialidad y consideran que hace falta más información y debate, absteniéndose finalmente.

El Subdirector de Personal resume que se han producido 2 votos en contra, 2 abstenciones y un voto a favor de la propuesta, y que la falta de unanimidad se basa en una cuestión conceptual, no en cuestiones técnicas, por lo que constituir una Mesa no aportaría nada, por lo que considera que la tramitación de la Orden debe continuar en los términos planteados.

CCOO pregunta si se va a continuar con la tramitación de la Orden y la Directora General contesta que sí, dando por finalizado este punto del orden del día.

FASPI manifiesta su protesta por la continuación de la tramitación de la Orden sin que haya contado con el apoyo de la Mesa Sectorial y pregunta por qué se ha traído a su consideración si la Administración iba a tramitarla de todas maneras.

4º.- Proyecto de Decreto OEP 2016.

Se distribuye un nuevo borrador de Decreto OEP 2016 que incluye un párrafo que especifica la sistematización de los procesos selectivos, aclarando que las plazas de categorías que no figuran en 2016, se incluirán en la OEP de 2017.

Explica que respecto a los Decretos de las OEP de 2013, 2014 y 2015, este documento presenta las siguientes novedades :

- Posibilidad de realizar convocatorias diferenciadas para las plazas que deban ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, y para las plazas reservadas para personas que acrediten discapacidad física, sensorial o psíquica.
- Posibilidad de incorporar de oficio las solicitudes de participación del turno de promoción interna que no cumplan los requisitos para ello a las del turno libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación y las personas que las hayan formulado no hayan manifestado su oposición a dicha incorporación.
- Se hace uso de la previsión del artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en virtud de la cual puede fijarse un plazo máximo para la convocatoria de los procesos selectivos, estableciéndose ese plazo máximo en 6 meses.

UGT pregunta si es posible desde el punto de vista jurídico la incorporación de las solicitudes de promoción interna al turno libre, a lo que el Subdirector de Personal responde que los técnicos de la Dirección General consideran que la previsión es necesaria en la convocatoria, pero que entienden que si se incluye en el Decreto OEP tendría el mismo rango que el Decreto 136/2001, evitando problemas de jerarquía normativa.

UGT y CCOO preguntan si esto afectaría a la tasa de reposición, y la Directora General contesta que no, ya que se trata de candidatos, no de plazas.

UGT pregunta qué ocurriría si se incumple el plazo máximo para realizar las convocatorias, y el Subdirector de Personal responde que se trata de un compromiso.

SATSE pregunta si el número de plazas ofertadas está cerrado y la Administración responde que puede variar un poco al alza porque al calcular las jubilaciones con antelación, puede ser que se materialicen más de las previstas. SATSE pregunta qué ocurriría en ese caso, y la Administración responde que no serían muchas y que lo ideal sería convocarlas. Recuerdan que en la anterior reunión ya indicaron que las cifras de plazas de promoción interna son demasiado altas y pueden inducir a error, como prueba que en Bolsa las personas inscritas en promoción interna no llegan a 200, por lo que cree que debe reducirse. En cuanto al Anexo, no comparten los criterios como señalaron anteriormente.

Finalmente las organizaciones sindicales FASPI, CSIF, UGT y CCOO dan su visto bueno a la propuesta y SATSE se abstiene.

5º.- Información desarrollo OEP 2013, 2014 y 2015 y previsión relativa al último fin de semana de celebración de pruebas.

La Coordinadora de Procesos OEP y Traslados informa sobre la logística y organización del último fin de semana de pruebas selectivas, y comunica que se les enviará vía correo electrónico la distribución de opositores por aula, que estará disponible en la web en este mismo día.

CSIF pregunta como se pueden impugnar las preguntas de las pruebas por vía telemática, y la Coordinadora responde que a través del registro telemático de la Junta de Andalucía, cuyo enlace se va a hacer más visible a través de la web del SAS, y en cualquier caso recuerda que las impugnaciones se pueden presentar en cualquier registro oficial.

SATSE indica que ese enlace no ha funcionado y que preguntaron al Subdirector de Ordenación y Organización por esta incidencia y les respondió que realizaran las impugnaciones por escrito por los procedimientos ordinarios.

CSIF pregunta cuándo se realizarán las pruebas a la opositoras que han tenido situaciones relacionadas con el parto, a lo que la Directora General responde que una vez realizadas todas las pruebas selectivas de todas las categorías, se organizarán las de estas opositoras, pretendiéndose que sea en un mismo día.

6º.- Varios.

Tal y como se decidió al comienzo de la reunión, la propuesta conjunta de UGT, CSIF y CCOO de realizar un manifiesto en defensa de la prescripción enfermera, se incluye en el punto de Varios.

La Directora General propone un texto alternativo para reforzar el posicionamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación a la normativa nacional, señalando los elementos del RD 954/2015 que deben modificarse para evitar la invasión de competencias.

CCOO considera que deberían sumarse más Comunidades Autónomas.

SATSE está de acuerdo con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en solicitar la derogación del RD 954/2015 y sostienen que los enfermeros y enfermeras de Andalucía tienen la cualificación suficiente para realizar la prescripción en el ámbito de sus competencias. Van más allá proponiendo que se modifique la Ley del Medicamento que exige acreditación para la prescripción.

La Directora General afirma que el marco en el que se ha desarrollado la prescripción enfermera en Andalucía es el adecuado y ha sido respaldado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y aunque el debate planteado por SATSE está abierto, considera que en este momento lo que nos ocupa es la defensa de la prescripción enfermera.

El Subdirector de Personal cree que la normativa estatal vulnera los derechos de la enfermería y solicita a las organizaciones sindicales que se pronuncien.

SATSE indica que no puede pronunciarse hasta no conocer el texto final.

UGT manifiesta en relación con la propuesta de SATSE sobre la Ley del Medicamento, que es un asunto que compete al ámbito federal, y que ahora lo que nos corresponde es lo ocurrido en el ámbito andaluz.

FASPI manifiesta que como organización sindical sólo van a pronunciarse acerca de temas laborales, y que este tema no corresponde al ámbito de la Mesa Sectorial.

Consideran que si es una cuestión legal, debe dirimirse en los Tribunales, tal y como ha sostenido la Administración en muchos otros casos similares con reivindicaciones planteadas en Mesa por las organizaciones sindicales.

SATSE advierte que el texto contiene imprecisiones que les generan dudas, por lo que deben consultarlo con su asesoría jurídica.

Por otro lado creen que si se les hubiese hecho partícipes del manifiesto con anterioridad, hubieran podido realizar aportaciones, y que no obstante comunicarán su postura a la mayor brevedad posible.

Por otro lado solicitan que los comunicados del Gerente del SAS en relación a este tema que hacen referencia a informes jurídicos que avalan la norma andaluza, se trasladen a la Mesa Sectorial y sean de público conocimiento.

También solicitan que la compañía de seguros con la que el SAS tiene contratada la póliza de responsabilidad civil certifique que las actuaciones del personal de enfermería están cubiertas para tranquilidad de todos, a lo que la Directora General responde que las aseguradoras no certificarían eso.

El Subdirector de Personal considera que tenemos capacidad administrativa y que la interpretación la llevan a cabo los Tribunales.

FASPI estima que esta cuestión debe tratarse por las sociedades científicas, colegios profesionales y partidos políticos.

CCOO por el contrario opina que las políticas sanitarias deben ser objeto de debate en el seno de la Mesa Sectorial, que debe defender las competencias profesionales del personal

del SAS y apoyan que como máximo órgano de negociación se pronuncie en defensa de la agresión que han sufrido los profesionales de enfermería. Creen que el RD se tenía que haber negociado en el máximo órgano negociador del SNS, y no a espaldas de este. Consideran que con las aportaciones de mejora propuestas por la Administración y las que puedan aportar en un tiempo breve otras organizaciones, debería realizarse un pronunciamiento claro de la Mesa.

CSIF sostiene que esta cuestión afecta directamente al desarrollo profesional de los profesionales, que además han manifestado el desasosiego que les produce.

Creen que afecta directamente a la seguridad jurídica del desempeño de las funciones de los profesionales por lo que es competencia directa de la mesa Sectorial.

Entienden la postura de SATSE en relación con la capacitación del personal de enfermería y solicitan un plazo de 24 horas para estudiar el documento definitivo con la aportación de la Administración.

FASPI indica que su postura consiste en un que no se pronuncia y por tanto no se adhiere al manifiesto.

SATSE pregunta si se trata de un texto cerrado al que sólo hay posibilidad de adherirse o es posible realizar aportaciones.

Finalmente se acuerda que en el plazo de 24 horas se enviarán por escrito las aportaciones de todas las partes para poder consensuar un manifiesto en nombre de la Mesa sectorial de Negociación de Sanidad.

Siguiendo con el punto de Varios, las organizaciones sindicales plantean las siguientes cuestiones :

- Posibilidad del personal interino de renunciar a la ampliación de jornada como el personal fijo, a lo que el Subdirector de Personal responde que la normativa solo establece esta posibilidad para el personal fijo, pero que la interpretación de la Administración es cercana a la de las organizaciones sindicales y en consonancia con la interpretación de los Tribunales que se inclinan por ampliar esta posibilidad a los interinos, y que en cualquier caso se abrirá el debate cuando se plantee la modificación del Manual de Vacaciones, Permisos y Licencias.
- Denuncian que en los acoplamientos realizados en determinados centros, los profesionales en promoción interna temporal están siendo desplazados en primer lugar cuando las normas establecen que deben hacerlo en último lugar.
- Denuncian que el Hospital de Puerto Real y Puerta del Mar ha renovado los nombramientos de ~~todos sus~~ médicos fuera de la Bolsa, a lo que el Subdirector de Ordenación y Organización responde que la Dirección General de Profesionales no tiene noticia de esta circunstancia pero que se estudiará, a lo que la Directora General añade que puede ser que se trate de convocatorias por perfil.

Las organizaciones sindicales señalan que en estos centros se ha llegado a afirmar que se actuaba de esa manera siguiendo instrucciones de la Dirección General en base a un supuesto acuerdo de Mesa Sectorial, por lo que solicitan una manifestación expresa de que no existe tal acuerdo.

El Subdirector de Personal apunta que las únicas instrucciones dictadas en relación a

los nombramientos casualizados se realizaron en 2012.

- Preguntan qué ha ocurrido con los nombramientos en la categoría de Técnicos de Farmacia, y el Subdirector de Ordenación y Organización responde que se está estudiando y se les dará respuesta.
- Preguntan por el criterio a aplicar en los supuestos de la OEP de categorías en las que haya menos de 10 opositores para calcular la media para superar la fase de oposición, a lo que la Coordinadora de Procesos OEP y Traslados responde que todavía no se ha fijado ningún criterio.
- Solicitan que cuando se aborde la modificación del Manual de Permisos, Vacaciones y Licencias, se trate también la posibilidad de fraccionar las vacaciones en 3 períodos y la cuestión de los días 24 y 31 de diciembre.
- Solicitan la constitución de una Mesa Técnica para tratar el ámbito de Salud Mental, y en concreto los desplazamientos de los profesionales, a lo que el Subdirector de Personal responde que los desplazamientos del personal de las Unidades de Atención Comunitaria están regulados en la normativa vigente.
- Respecto al personal dentro del ámbito del Decreto 512/2015 sobre prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía, solicitan que las plazas de Técnicos de Farmacia se incluyan en la OEP 2016-2017, a lo que el Subdirector de Personal responde que es muy prematuro porque todavía deben ordenarse los elementos de la organización asistencial.
- Recuerdan que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22/12/2015 insta al SAS a que negocie la aplicación de la jornada laboral por lo que solicitan la constitución urgente de una Mesa Técnica, a lo que la Directora General responde que se convocará.
- Preguntan por la Resolución de Retribuciones de 2016 a lo que el Subdirector de Personal responde que se está elaborando.

Tras lo cual finaliza la reunión.

IV.- ANEXOS:

- 1.- Proyecto de Orden de creación de la categoría de Enfermero/a Especialista.
- 2.- Proyecto de Orden por la que se establecen en la categoría de FEA en Medicina Interna plazas diferenciadas en las Unidades de personas con enfermedades infecciosas existentes en los Hospitales del SAS.
- 3.- Proyecto de Decreto OEP 2016.
- 4.- Manifiesto de apoyo a la prescripción enfermera

LA SECRETARIA :

Fdo: Carmen López Martínez

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA SECTORIAL:

Fdo: Celia Gómez González



POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES :

SATSE:



Fdo: Fco Muñoz GUILLAN

CSIF:



Fdo: Dña / OROZ YONTOLO

FASPI:



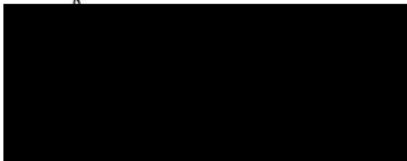
Fdo: Antonio BICO ALVAREZ

CC.OO.:



Fdo: Jon Pizarro Garcia Berroa

UGT:



Fdo:

Antonio NACAS BERRA